

Prórroga para el intercambio de información *FATCA/CRS* entre Autoridades Competentes

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

Antecedentes

La información financiera que, para efectos fiscales, deben entregar las Instituciones Financieras conforme a *FATCA* y *CRS*, a sus respectivas administraciones tributarias, es intercambiada entre las Autoridades Competentes de cada jurisdicción. La fecha límite para realizar dicho intercambio es el 30 de septiembre del año calendario siguiente del periodo reportable de que se trate.

En el caso de México, las Instituciones Financieras deben reportar la información de *FATCA* y *CRS* al SAT, a más tardar el 15 de agosto, conforme a la regla 2.12.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Comentarios

En esa tesitura, es importante notar que el día de hoy, Zayda Manatta, quien encabeza el Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información para efectos Fiscales -encargado de coordinar los esfuerzos internacionales en materia de *CRS*, anunció¹ que, debido a la crisis causada por el virus COVID-19, la fecha límite para realizar el intercambio de información entre Autoridades Competentes conforme a *CRS* se prorrogaría de septiembre de 2020 a finales de diciembre de 2020.

¹ <https://www.oecd.org/tax/tax-talks-webcasts.htm>

Un enfoque similar ha tomado el *Internal Revenue Service (IRS)*, al anunciar a través de una pregunta frecuente que², con motivo de la crisis causada por el virus COVID-19, el *IRS* otorgaría una prórroga a las jurisdicciones con IGA Modelo un 1 (p. ej. México), para realizar el intercambio de información entre Autoridades Competentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este sentido, consideramos de suma importancia dar puntual seguimiento a las comunicaciones que emita el SAT, particularmente respecto de si, en línea con la prórroga para el intercambio de información entre Autoridades Competentes, también la fecha de entrega doméstica (actualmente 15 de agosto de 2020) será prorrogada.

² <https://www.irs.gov/businesses/corporations/frequently-asked-questions-faqs-fatca-compliance-legal>

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Nadja Ruiz
nadja.ruiz@mx.ey.com

Allen Saracho
Allen.Saracho@mx.ey.com

Óscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.